



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

EL PERÚ PRIMERO



## TALLER: “CONTROL GUBERNAMENTAL- Parte General”

Programa Nacional de  
Alimentación Escolar PNAEQW  
Abg. Fredy Hernán Hinojosa Angulo  
DIRECTOR EJECUTIVO

06 de junio del 2019



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

# CONTROL GUBERNAMENTAL

## Parte General



[www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**

## SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

*El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.*

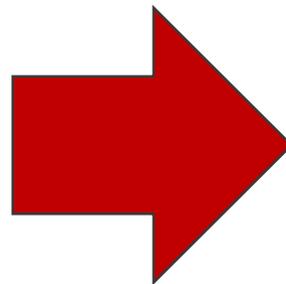
*Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule*

**Artículo 12 de la Ley 27785**



**Ley Orgánica del  
Sistema Nacional de  
Control y de la  
Contraloría General de  
la República**

**LEY N° 27785**



**Establece las normas  
que regulan el ámbito,  
organización,  
atribuciones y  
funcionamiento del  
Sistema Nacional de  
Control y de la  
Contraloría General de  
la República como ente  
técnico rector de dicho  
Sistema**

Las disposiciones de la Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades

# CONFORMACIÓN

Artículo 13 de la Ley 27785

1. La Contraloría General, como ente técnico rector.

2. Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional

3. Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

# Contraloría General de la República

*La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, cuya misión es dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar a la transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.*

**Artículo 16° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.**



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



# ACCIÓN DE CONTROL

Artículo 10 Ley 27785



- **Herramienta esencial del Sistema**, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la **verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.**
- Se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General.
- Los planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva.
- Como consecuencia de las acciones de control **se emitirán los informes correspondientes**, los mismos que se formularán para el **mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado.**
- Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

## RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DERIVADAS DE LA ACCIÓN DE CONTROL

Para la determinación de responsabilidades, deberá brindarse a las personas comprendidas en el procedimiento, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios o aclaraciones sobre los fundamentos correspondientes que se hayan considerado.

Cuando se identifique responsabilidad administrativa funcional, la Contraloría General adoptará las acciones para la determinación de responsabilidad y la imposición de la respectiva sanción.

En caso de responsabilidades de tipo civil o penal, las autoridades competentes, iniciarán ante el fuero respectivo aquellas acciones de orden legal que correspondan.

En la responsabilidad penal, el jefe del Órgano de Auditoría Interna comunica simultáneamente al procurador público para que accione cuando el titular de la entidad no haya cumplido con actuar inmediatamente de tomado conocimiento de las irregularidad.

La ejecución de las sanciones por responsabilidad administrativa funcional impuestas por la Contraloría General o el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas son de obligatorio cumplimiento por los titulares de las entidades, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo responsabilidad del mismo.

## CONTROL GUBERNAMENTAL

Es la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

**Artículo 6 de la Ley 27785**





### PRINCIPIOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

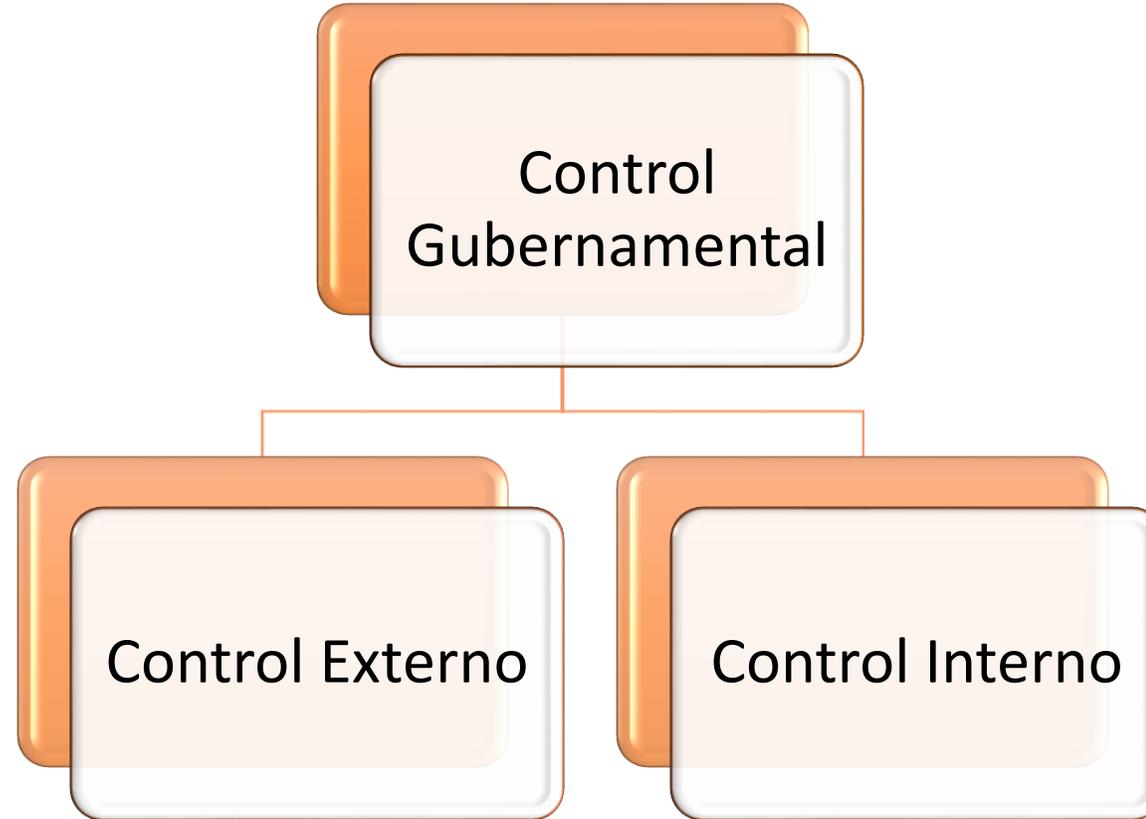
1.- La universalidad	11.- Materialidad
2.- Carácter Integral	12.- Carácter selectivo del control
3.- Autonomía funcional	13.- Presunción de licitud
4.- Carácter permanente	14.- Acceso a la información
5.- Carácter técnico y especializado del control	15.- Reserva
6.- Legalidad	16.- Continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad
7.- Debido proceso de control	17.- Publicidad
8.- Eficiencia, eficacia y economía	18.- Participación ciudadana
9.- Oportunidad	19.- Flexibilidad
10.- Objetividad	





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



**Su desarrollo constituye un proceso integral y permanente**

Artículo 6 de la Ley 27785



# EL CONTROL GUBERNAMENTAL

ES UN PROCESO INTEGRAL Y PERMANENTE

## EN FUNCIÓN DE QUIÉN LO EJERCE

INTERNO

SU EJERCICIO COMPETE A:

AUTORIDADES

FUNCIONARIOS

SERVIDORES DE LAS ENTIDADES

OCI (CONTROL SIMULTÁNEO Y POSTERIOR)

EXTERNO

CONJUNTO DE POLÍTICAS, NORMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS QUE COMPETE APLICAR A LA CONTRALORÍA GENERAL U OTRO ÓRGANO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL POR ENCARGO O DESIGNACIÓN DE ESTA

SE REALIZA FUNDAMENTALMENTE MEDIANTE ACCIONES DE CONTROL SELECTIVO Y POSTERIOR

## EN FUNCIÓN DEL MOMENTO DE SU EJERCICIO

PREVIO

SIMULTÁNEO

POSTERIOR

SE DETERMINA TAXATIVAMENTE POR LA LEY N° 27785 O POR NORMATIVA EXPRESA, SIN QUE EN NINGÚN CASO CONLLEVE INJERENCIA EN LOS PROCESOS DE DIRECCIÓN Y GERENCIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD O INTERFERENCIA EN EL CONTROL POSTERIOR QUE CORRESPONDA.

- AUDITORÍA FINANCIERA
- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
- AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
- OTROS QUE SE ESTABLEZCAN



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

## El Control de los programas sociales

### El Rol de la Contraloría General en relación a los Programas Sociales

La Contraloría General , contribuye a fomentar el buen uso de los recursos públicos destinados a los programas sociales, ejerciendo un control gubernamental moderno, eficiente y eficaz, a través de servicios de control a efecto de maximizar la inversión social con mayor impacto en la población objetivo.

**QALIWARMA**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



Gracias...



[www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**